



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°103-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Carta N°028-2023-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°4375-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°022-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1827-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1050-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°553-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Carta N° 028-2023-WFPP-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2023, el Ing. William Franco Peña Portocarrero – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo de la citada ficha técnica se sustenta en:

**DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)
EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A MAYORES METRADOS
RESUMEN PRESUPUESTO:**

Costo Directo	:	S/. 7,790.98
Gastos Generales	:	S/. 1,012.33
Gastos de Supervisión	:	S/. 389.55
Gastos de Administración	:	S/. 233.73
Gastos de Liquidación	:	S/. 155.82
Gastos de Difusión	:	S/. 38.95
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 9,621.87

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°103-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo de 2023

**DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)
EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DEDUCTIVOS N°01**

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	:	S/. 7,790.98
Gastos Generales	:	S/. 1,012.33
Gastos de Supervisión	:	S/. 389.55
Gastos de Administración	:	S/. 233.73
Gastos de Liquidación	:	S/. 155.82
Gastos de Difusión	:	S/. 38.95
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 9,621.87

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02

RESOLUCION DE APROBACION	:	R.G.P. N°062-2023-GIP/GM/MPMN
PLAZO DE EJECUCION	:	25 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°01	:	R.G.P. N°084-2023-GIP/GM/MPMN
PLAZO DE EJECUCION	:	20 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	:	15 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	45 DIAS CALENDARIO

N°	DESCRIPCION	DIAS
1	Atendido tardío por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicio Generales, en cuanto al requerimiento con N°7601 correspondiente al Servicio de Construcción de Reductor de Velocidad tipo Resalto a todo costo, la cual generó un retraso significativo en el avance físico de "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Se dio reinicio de la actividad con fecha 15/03/23 asentada al cuaderno de Actividad con ASIENTO N°18, con la misma fecha que se dio respuesta al Req. N°7601, paralización temporal de 27/04/2023 hasta 14/05/2023.	15
Total de días calendario		15

Que, mediante INFORME N° 4375-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. Esaúd J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°02** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Provéido N°9205-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°022-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2023, el Ing. Roger Quispe Mamani - Inspector de Obra, presenta al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su opinión técnica favorable a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", sustentando que la causal de ampliación de plazo N°02 y la modificación presupuestal N°01, es por la paralización temporal de ejecución física, falta de atención oportuna en los requerimientos solicitados hacia la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que son los trabajo programados al "Servicio de construcción de reductor de velocidad tipo resalto de concreto a todo costo", el cual afecta la ruta crítica en la ejecución de actividades siendo subsiguientemente trasladado con Provéido N°9205-2023-GIP/GM/MPMN; concluyendo e indicando se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

FICHA TECNICA : MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP. : RGIP N°062-2023-GIP/GM/MPMN
RES. AMP. PLAZO N°01 : RGIP N°084-2023-GIP/GM/MPMN

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN

C.c.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°103-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo de 2023

ASIGNACION DE RECURSOS : Recursos Determinados
PPTO. EXP. TEC. : S/. 130,740.48 Nuevos Soles
PLAZO DE EJEC. INICIAL : 25 días calendario
AMP. PLAZO N°01 : 20 días calendario
AMP. PLAZO N°02 : 15 días calendario (SOLICITADO)
TOTAL DE PLAZO DE EJEC. : 60 DIAS CALENDARIO
EXP. DE MODIFICACION N°01 : SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
UBICACIÓN : Región : Moquegua
Provincia : Mcal. Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : Cercado

Que, al respecto según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera (...) que contribuyan la adecuada utilización del presupuesto público en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", en lo pertinente según TITULO DE DISPOSICIONES GENERALES y el sub título 5.22, ítem 5.22.3 ampliaciones de plazo: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales de en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índoles social, en esta normativa interna se desarrolla y ejecuta todo lo concerniente al trámite de expedientes de ampliación de plazo de fichas técnicas;

Que, mediante INFORME N° 1827-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, la conformidad del expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°02** correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 2762-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N°1050-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 553-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES**: Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es **PROCEDENTE APROBAR** mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°02 por (15) días calendario, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de conformidad a lo solicitado Informe N°022-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el INFORME N°1050-2023-SPH/GPP/GM/MPMN en mérito a los informes técnicos sustentados por el Responsable Técnico de actividad y el Inspector de obra, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA : **MANTENIMIENTO DE TRASLADA Y REMOCION DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETOOQUEGUA"**
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP. : RGIP N°062-2023-GIP/GM/MPMN
RES. AMP. PLAZO N°01 : RGIP N°084-2023-GIP/GM/MPMN
ASIGNACION DE RECURSOS : Recursos Determinados
Ppto. Exp. Tec. : S/. 130,740.48 Nuevos Soles
PLAZO DE EJEC. INICIAL : 25 días calendario
AMP. PLAZO N°01 : 20 días calendario
AMP. PLAZO N°02 : 15 días calendario (SOLICITADO)
TOTAL DE PLAZO DE EJEC. : 60 DIAS CALENDARIO

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
A. Jero





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°103-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo de 2023

EXP. DE MODIFICACION N°01 : SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
UBICACIÓN : Región : Moquegua
Provincia : Mcal. Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : Cercado

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, dos (02) file con cuarenta (40) folios, el otro file de noventa (90) folios más 01 CD y , que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA : **MANTENIMIENTO DE TRASLADA Y REMOCION DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO MOQUEGUA"**
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROB. EXP. : RGIP N°062-2023-GIP/GM/MPMN
RES. AMP. PLAZO N°01 : RGIP N°084-2023-GIP/GM/MPMN
ASIGNACION DE RECURSOS : Recursos Determinados
Ppto. Exp. Tec. : S/. 130,740.48 Nuevos Soles
PLAZO DE EJEC. INICIAL : 25 días calendario
AMP. PLAZO N°01 : 20 días calendario
AMP. PLAZO N°02 : 15 días calendario
TOTAL DE PLAZO DE EJEC. : 60 DIAS CALENDARIO
EXP. DE MODIFICACION N°01 : SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
UBICACIÓN : Región : Moquegua
Provincia : Mcal. Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : Cercado

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la **Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°02** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°103-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de mayo de 2023

Ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la **Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°02** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TRASLADO Y REMOCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE NO MOTORIZADO DEL CERCADO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo